CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 22 de febrero de 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso que se encuentra pendiente de resolver recurso de reposición en subsidio de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte actora. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: JAIME DE JESUS SANCHEZ GOMEZ
Demandado: COLPENSIONES
Radicación.: 76001-31-05-011-2006-00285-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 319

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado judicial, presenta recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto interlocutorio número 2990 del 12 de noviembre de 2019, a través del cual el Despacho declaró terminado el proceso en aplicación a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 317 del CGP.

Para fundamentar su disenso, adujo que es al despacho a quien le corresponde continuar con el impulso del proceso revisando la liquidación del crédito que había presentado la parte demandante.

Al revisar la foliatura obrante en el expediente, se advierte que le asiste razón a la memorialista por cuanto el Juzgado no le ha impartido el trámite pertinente a la liquidación de crédito presentada de folio 65 del cuaderno ejecutivo, razón por la cual el Juzgado revocará en su integridad el auto recurrido y consecuencia de ello procede a correr traslado de la liquidación del crédito allegada por el apoderado judicial de la parte actora conforme lo dispuesto en el artículo 446 del CGP.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REPONER el Auto No. 2990 del 12 de noviembre de 2019, por medio del cual el Despacho declaró terminado el proceso en aplicación del numeral 2° del artículo 317 del C.G.P.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del demandante.

NOTIFÍQUESE

RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO
Juez

C.C.V.

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI

En Estado No. **019** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23/02/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria